

Publicado el anterior acuerdo hoy 12 de Abril de 1928, día de  
concierto. -

Reyes (C).

Acuerdo N. 19. - (BASCULA)  
De 17 de Abril de 1928  
Por el cual se aprueba un contrato ✓

El Consejo Municipal de Enrigado en  
uso de sus atribuciones legales, teniendo  
a la vista el contrato que en seguida  
se copia:

Contrato Entre los suscritos a saber: Pe-  
dro J. Ferris Gobernador de Antioquia y  
Eduardo Chaves L. Personero Municipal de  
Enrigado, ambos debidamente autorizados  
por las Entidades que representan; y a  
exemplar de estas, han celebrado el siguiente  
Contrato de permuta, que transcribe ele-  
vado a escritura pública, requiere que  
sea aprobado fuertemente por el medio  
de acuerdo emitido por el M. Consejo  
Municipal de aquel Distrito. - El Con-  
sejo declara A) Que el Desplazamiento  
a quien representa, es dueño en pro-  
piedad y posesión de un lote de terreno  
situado en los cruces de las calles  
"Girabolo" y José Manuel Restrepo, -  
flote de terreno en donde funciona  
la Báscula Oficial. = B) Que el  
Desplazamiento adquirente, dicho lote  
de terreno por compra hecha al  
Municipio de Enrigado según escri-  
tura número mil quinientos cincuenta  
y uno (1551) de veintidos (23) de  
Mayo de mil novecientos veinte (1920)

otorgada en la Notaria 3.<sup>a</sup> de este Cur  
 cuido. y C.) Que en toda la estension de  
 otro Mote de terreno, da el Departamento  
 al Municipio, para el ensanche de la Ca  
 lle "Giraldo" una faja de dos metros y cinco  
 la y ocho Centímetros (2<sup>m</sup> 5<sup>cent</sup>) y otra de  
 un metro y sesenta y cuatro centímetros  
 (1<sup>m</sup> 64<sup>cent</sup>) para el ensanche de la Calle  
 José Manuel Restrepo" - El Segundo de  
 clara: A) Que el Municipio de Guayaquil re  
 presenta al Duero en propiedad y pose  
 sión de una finca territorial, situada  
 en el mismo Distrito, en la calle que va  
 para Itapiri en donde hoy funciona el Jellato  
 deo Público y que en general linda: Por el  
 frente con la Calle "Pelut de Restrepo"; y por  
 el Centro y por sus dos Costados con propiedad  
 de Rafael Uribe y otro, B.) Que el Municipio  
 adquirió dicha finca, por compra hecha  
 al Sr. Máximo Mejía, según escritura  
 por mil cuatrecientos cincuenta y cinco (1455)  
 de diez y nueve (19) de Septiembre de  
 mil ochocientos noventa (1890), otor  
 gada en la Notaria 2.<sup>a</sup> de este Cur  
 to. y C.) Que el Municipio a cambio de  
 las fajas de tierra a que este documento  
 se refiere, da al Departamento dentro  
 del globo que se ocupa de alindar,  
 un lote de nueve metros, veinte centí  
 metros (9<sup>m</sup> 20<sup>cent</sup>) de frente, por quince  
 metros (15) de Centro, lote que quedará  
 lindando así: "Por el frente con la efren  
 ta y por sus dos Costados con el mismo globo  
 de terreno de que forma parte, en el lugar  
 convenido de antemano entre el efrente

Ceballos L. y el Sr. Superintendente de Rentas Deptales. Comisionados respectivamente por el H. Concejo de Envigado, y por la Junta Departamental de Rentas. Se declaran ambos Contratos 1.º Que la derrida de la casa del local, en donde hoy funciona la Bodega y la instalación de los af. Combror, sean de cargo del Municipio; y de cargo del Departamento la Construcción de dicha casa. - y 2.º) Que el Queda en ocasión de la Construcción del nuevo local fidele la bodega en el terreno que conforme a este documento adquirirá el Departamento, lo mismo que el que despende la Construcción de dos Conales adyacentes, el traslado de la bodega y su nueva instalación, sea de cargo por propia los Frontes de las dos Entidades referidas. - Hecho constantemente se firmó en Medellín a 9 de Abril de 1928. - El Gobernador, Pedro J. Berrío. - El Secretario Carlos Ceballos L. - Sr. Gabriel Sánchez, J. - Sr. Germanella

### Acuerdo:

- 1.º Formarse en todas instancias el presente Contrato.
  - 2.º Este acuerdo regir desde su sanción.
- Dado en Envigado a 17 de Abril de 1928, después de discutido y aprobado en los debates que intervinieron en el presente día.

El Presidente, Mirallemo

El Secretario  
Eduardo Esteban

Hecho el 23 de Mayo de 1928 y a

despacho. Rafael

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPTO. DE ANTIOQUIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
ENVIGADO

Mayo 23 de 1928.

Publiquese y cúmplase.

Antoni J. H. García

Arleño López

El anterior acuerdo fue publicado por bando hoy 24 de Mayo de 1928, día de acuerdo. - Rafael